



02941-5

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 956-2009-ANA

Lima, 22 DIC. 2009

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 3040-2007, tramitado ante la ex-Administración Técnica del Distrito de Riego Moche - Virú - Chao, ingresado con Hoja de Envío N° 62680 y organizado por Segundo Enrique Correa Pérez, sobre otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines agrarios; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 0055-05-DRA-LL/ATDRMVCH de fecha 25.01.05 de la ex - Administración Técnica del Distrito de Riego Moche - Virú - Chao, en bloque, junto con otros usuarios perfectamente diferenciados e identificados, otorgó a Elizabeth Maximina Alfaro Benites, licencia de uso de agua superficial con fines agrarios para el predio 10288, actualizado al Código Catastral N° 01064, con un área bajo riego de 0.7800 Ha y un volumen máximo anual de 11 357 m³;

Que, el recurrente solicita otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, del predio mencionado en el considerando precedente, en razón de haber sido transferido a favor del recurrente y de su cónyuge Herminia Gladys Urquiza Ávalos, tal como lo acredita con el Testimonio de la Escritura Pública de Compra Venta, de fecha 16.04.07, celebrado ante Notario Público de Trujillo, Alejandro Ramírez Odiaga;

Que, el expediente administrativo fue tramitado con arreglo a Ley, cuenta con opinión favorable de la Junta de Usuarios Distrito de Riego Moche, conformidad de la Administración Local de Agua Moche - Virú - Chao, según Informe N° 030-2008-GRLL-GA/ATDRMVCH y de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos que, con Informe Técnico N° 0023-2009-ANA/DARH/WDV - SANC, recomienda dar por terminada la licencia otorgada, con la Resolución Administrativa N° 0055-05-DRA-LL/ATDRMVCH y otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor del recurrente para el predio con Código Catastral. N° 01064;

Que, según se aprecia de los antecedentes, el recurrente es de estado civil casado; sin embargo, no participa su cónyuge en el procedimiento; al respecto, se debe considerar que según el artículo 292° del Código Civil, la sociedad conyugal se tiene por bien representada con la participación de cualquiera de los cónyuges, a lo que habría que precisar que la licencia de uso de agua no faculta para realizar actos de disposición sobre los bienes, razón por la cual se considera que se puede otorgar la licencia únicamente a favor del recurrente, sin que ello signifique desconocimiento de los derechos que corresponden al cónyuge, toda vez que el derecho de agua es diferente al derecho de propiedad;

Que, el procedimiento se inició durante la vigencia del Decreto Supremo N° 078-2006-AG, por lo que, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, los procedimientos iniciados antes de la entrada en vigencia de dicha Ley, se rigen por la normatividad vigente a esa fecha hasta su conclusión; correspondiendo a esta Autoridad resolver la solicitud sub materia; y

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, con los vistos de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos y de la Secretaría General, así como de conformidad a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos.





SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios otorgada a favor de Elizabeth Maximina Alfaro Benites, mediante Resolución Administrativa N° 0055-05-DRA-LL/ATDRMVCH, dejando vigente y plenamente válida esta Resolución en lo demás que contiene.

ARTICULO 2°.- Otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, proveniente del río Moche y río Santa, a favor de Segundo Enrique Correa Pérez para el predio con Código Catastral N° 01064, ubicado en el Bloque de Riego Tercer Ramal, con código PMVC-14-B-45, en el ámbito de la Comisión de Regantes Vichanzao de la Junta de Usuarios Distrito de Riego Moche, de acuerdo con el siguiente detalle:

Usuario	DNI	Lugar donde se usa el agua otorgada			Volumen máximo anual de agua otorgada en el bloque (m³)
		Nombre del predio	Código Catastral	Superficie bajo riego (ha)	
Correa Pérez, Segundo Enrique	18001773	La Merced	01064	0.7771	11.314

ARTÍCULO 3°.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, inscribiendo la extinción de la licencia, declarada mediante la presente resolución, y la licencia otorgada por este mismo acto.

ARTÍCULO 4°.- Encargar a la Administración Local de Agua Moche - Virú - Chao, la notificación de la presente resolución a Segundo Enrique Correa Pérez, a la Comisión de Regantes Vichanzao y a la Junta de Usuarios Distrito de Riego Moche.

ARTICULO 5°.- Publíquese en el Portal Institucional de la Entidad, para conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese,



FRANCISCO PALOMINO GARCIA
Jefe
Autoridad Nacional del Agua